



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024-MPA

Ayabaca, 16 de agosto del 2024

### VISTOS:

El **Informe N°1387-2024-MPA/OEC/RLCH**, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística; **Informe N°1660-2024-MPA-GAF**, de fecha de 15 de agosto de 2024, emitida por el Gerente de Administración y Finanzas; **Informe Legal N°718-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Informe N°1387-2024-MPA/OEC/RLCH**, de fecha 14 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Logística-Bach.Frawk Roger Livia Chávez, solicita aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-006-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50 PARA LA FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA - LA UNION - LAS PIRCAS DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante **Informe N° 1660-2024-MPA/GAF**, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas- Mag. Dani Daniel Villegas Purizaca, solicita aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-006-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50 PARA LA FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA - LA UNION - LAS PIRCAS DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante **Informe N° 674-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 02 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica -Abog.Pedro Leyther Alban Olaya, recomienda la aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-006-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50 PARA LA FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU "RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA -



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024-MPA

LA UNION – LAS PIRCAS DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”.



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234- 2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

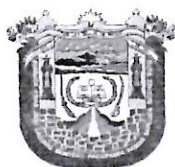


Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, para convocar un procedimiento de selección, debe haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, por su parte el artículo 43 de la misma norma establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario";



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de los REQUISITOS PARA CONVOCAR, se establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde:

- Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, a fs 60-63, se adjunta la Resolución de Alcaldía N°395-2024-MPA, de fecha 14 de agosto del 2024, mediante la cual se resuelve **APROBAR**, LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024-MPA

DE AYABACA, correspondientes al año fiscal 2024, a fin de incluir el procedimiento de selección en mención.

- Contar con el expediente de contratación aprobado,
- Por tanto, estando a lo antes descrito, se tiene que ,a propósito de concretar los requisitos para convocar ,se condice la aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-006-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50 PARA LA FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU “RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA - LA UNION – LAS PIRCAS DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contracciones con el Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS”.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°271-2024-MPA

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-006-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50 PARA LA FICHA TECNICA N°0120-2024-LETV-E-PIU “RECUPERACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS LOCALIDADES DE HUACHUMA - LA UNION – LAS PIRCAS DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”. Por el monto de S/. 111,400.00 (Ciento Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles)

**ARTICULO SEGUNDO. - \_REMITIR,** a la Oficina de Contrataciones del Estado el expediente de Contratación por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES  
GERENTE MUNICIPAL